

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1971

NÚM. 202

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que rigen en el presente mes de septiembre, para los artículos que a continuación se indican:

Para conocimiento del público en general, a continuación se señalan los precios que rigen en esta capital y provincia, para los artículos que a continuación se relacionan:

Pan.—Formatos (Elaboración obligatoria):

Flama (miga blanda): Pieza de 800 gramos, 6,80 ptas.

Candeal (miga dura): Pieza de 800 gramos, 7,10 ptas.

Elaboración voluntaria: Flama (miga blanda): Pieza de 2.750 gramos, 32,50 pesetas.

Pieza de 2.000 gramos, 25,20 ptas.

Pieza de 1.750 gramos, 22,00 ptas.

Pieza de 1.000 gramos, 13,10 ptas.

Pieza de 600 gramos, 8,20 ptas.

Pieza de 300 gramos, 4,60 ptas.

Pieza de 170 gramos, 2,70 ptas.

Pieza de 80 gramos, 1,50 ptas.

Candeal (miga dura): Pieza de 2.000 gramos, 26,20 ptas.

Pieza de 1.750 gramos, 22,90 ptas.

Pieza de 1.000 gramos, 13,50 ptas.

Pieza de 600 gramos, 8,80 ptas.

Pieza de 300 gramos, 4,90 ptas.

Aceite de soja: 28,00 ptas. litro.

Azúcar: Terciada, 15,80 ptas. Kg., blanquilla a granel, 16,00 ptas. Kg.; blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 Kgs., 17,00 ptas. Kg.; refinada o blanquilla en bolsitas de 10 a 18 gramos, 22,00 ptas. Kg.; pilé, 16,20 pesetas Kg.; granulada especial, 16,20 pesetas Kg.; cortadillo a granel, 18,80 pesetas Kg.; cortadillo envasado o en cajas de 1 Kg. o inferiores, 21,20 ptas. Kg.; cortadillo estuchado, 22,50 ptas. Kg.

Los precios señalados son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada al precio establecido para la de granel.

Los precios anteriores podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto del transporte desde el almacén más próximo.

Café nacional.—Clase Robusta: tostado, 119 ptas. Kg.; torrefactado, 112 pesetas Kg.; Clase Liberia: tostado, 117 ptas. Kg.; torrefactado 109 ptas. Kg.; Duboski: tostado, 126 ptas. Kg.; torrefactado, 117 ptas. Kg.

Café extranjero.—Clase superior, tostado, 165 ptas. Kg.; torrefactado, 153 ptas Kg.; clase corriente: tostado, 147 ptas. Kg.; torrefactado 137 pesetas Kg.; africano tostado, 119 ptas. Kg.; africano torrefactado, 112 ptas. Kg.

Arroz de regulación: Los precios máximos de venta al público durante toda la campaña, serán los siguientes:

Primera a granel, 13,20 ptas. Kg.; primera envasado de origen, 14,30 pesetas Kg.; primera a granel matizado, 13,30 ptas. Kg.; primera envasado matizado, 14,40 ptas. Kg.; primera extra envasado, 15 ptas. Kg.; primera extra matizado envasado, 15,10 ptas. Kg.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán con carácter obligatorio de existencias de uno de los dos tipos de elaboración clase «primera» o clase «primera extra».

El arroz de la clase «primera» podrá ser despachado a granel en su venta al público, excepto en los autoservicios y supermercados, que deberán hacerlo mediante el empleo de los envases adecuados.

En todos los casos el arroz clase

«primera extra» se expenderá al público en su envase cerrado de origen.

Los márgenes comerciales del arroz de regulación clase «primera» y «primera extra» serán los siguientes: Almacenistas, 0,55 ptas. Kg. para la clase «primera» y 0,75 ptas. Kg. para la «primera extra», y los detallistas, 0,75 y 1,40 pesetas Kg. respectivamente, estando incluido el Impuesto de Tráfico de Empresas y Arbitrio de las Diputaciones Provinciales.

Leche higienizada.—En botellas de vidrio: 11,15 pesetas litro; medio litro, 5,90 pesetas; cuarto de litro, 3,35 pesetas.

Carne congelada de vacuno: Clase 1.^a, 140,00 ptas. kg.; clase 2.^a, 85,00 pesetas kg.; clase 3.^a, 50 ptas. kg.

Márgenes comerciales.—Oportunamente han sido publicados los márgenes comerciales de merluza y pescadilla congeladas, frutas y hortalizas, carne de pollo, huevos, aceite y bacalao, debiendo todos los establecimientos cumplimentar debidamente el contenido de las correspondientes Circulares, ajustándose íntegramente a las mismas, tanto en lo que se refiere a los márgenes comerciales, como en lo relativo a la comercialización de dichos productos, carteles de precios, etcétera.

Se recuerda que cualquier anomalía se puede poner en conocimiento de la Oficina de Reclamaciones, que durante el horario de despacho al público (de 9 a 12 horas), atiende a toda clase de informaciones y reclamaciones, hallándose instalada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, Sanjurjo, núm. 5 (Complejo urbano Banco Industrial de León), Plaza de Santo Domingo, teléfono 22-59-32.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 2 de septiembre de 1971.

El Gobernador Civil Delegado,

Luis Ameijide Aguiar

4531

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 del actual, el presupuesto extraordinario de construcción de un nuevo Hospital General de León, y que asciende en ambas secciones de ingresos y gastos a la cantidad de 196.027.616 pesetas, por el presente se expone al público por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local vigente, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 del propio texto legal refundido de 24 de junio de 1955, interponer las reclamaciones que consideren oportunas.

León, 30 de agosto de 1971.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4527

SUBASTA

Esta Excma. Diputación celebrará subasta para la ejecución de las obras de reparación ordinaria y doble riego de los CC. VV. de «Gradefes, por Pesquera y Modino a Vidanes», «Estación de Ferrocarril a El Burgo Ranero», «Cea a Santa María del Río y Santa María del Río a Villamartín de Don Sancho», «Valdespino Cerón a Matanza» y «Adrados a Boñar».

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CATORCE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CUARENTA PESETAS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (14.694.540,96).

La fianza provisional es de DOSCIENTAS TREINTA MIL PESETAS (230.000) que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo la definitiva la máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de DOCE MESES (12).

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General u Oficial Mayor Letrado.

La documentación, se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con tres pesetas, sello Provincial de tres pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de el día ... de de 19 ... , así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se siguen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, en letra). Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

León, 31 de agosto de 1971.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4526 Núm. 1890.—484,00 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se han levantado las Actas de Liq., Infrac. y Rqto.º números 433, 1.210 y 162/71, a la empresa Carmen Alvarez Alvarez, con domicilio en Ardón.

Para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Carmen Alvarez Alvarez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos Beato. 4346

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Infracción número 1.075/71, a la empresa Martín González Alvarez, con domicilio en Magaz de Cepeda.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Martín González Alvarez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta uno.—Alfredo Mateos. 4348

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq., Infrac. y Rqto. números 430, 1.075 y 159/71, a la empresa Amador Alvarez Alvarez, con domicilio en Ardón.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Amador Alvarez Alvarez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 4349

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq., Infrac. y Rqto. números 431, 1.208 y 160/71, a la empresa expedientada Rosaura Diez Alvarez, con domicilio en Ardón.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos Beato. 4350

Administración Municipal

Ayuntamiento de Toreno

Habiendo sido aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1971, las listas de contribuyentes y cuotas provisionales por contribuciones especiales de las obras de urbanización de las calles A-B, C-D-E, H-I-J, en Toreno, cuyo expediente y acuerdo se exponen al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más, podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público, y en ese mismo plazo, podrán también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante la expresada Comisión Municipal Permanente.

Toreno, 20 de agosto de 1971.—El Alcalde, J. Valladares Rodríguez. 4319

Ayuntamiento de Carucedo

Formalizados los padrones arbitrios municipales de rústica y urbana, los del arbitrio sobre circulación de bicicletas, desagüe de canalones, rodaje y arrastre por vías municipales, tránsito de animales por las vías públicas y arbitrio sobre tenencia de perros, se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formular los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Carucedo, 23 de agosto de 1971.—El Alcalde, Juan José Ramos. 4367

Ayuntamiento de Saelices del Río

El Ayuntamiento de mi Presidencia acordó la aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable que por importe de cuatrocientas cincuenta mil pesetas se tenían solicitadas de la Caja de Crédito de la Excm. Diputación, para cooperar este Ayuntamiento con la Diputación en el arreglo del camino vecinal de Cea a Santa María del Río a Villamartín de Don Sancho; las condiciones más principales son las siguientes:

Financiar el 25 por 100 de dichas obras en la parte que afecta a este municipio.

Anualidades de amortización: Diez iguales, por un total de 450.000 pesetas, más otras diez anualidades iguales por un total de 68.660 pesetas, para compensar los gastos de administración.

Intereses: Se trata de un anticipo sin interés.

Garantías: Participación municipal en el suprimido arbitrio sobre la riqueza provincial y otros conceptos.

Lo que se hace público por el plazo de quince días a los efectos legales y a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Saelices del Río, 23 de agosto de 1971.—El Alcalde, Martín Vega. 4379

Ayuntamiento de Joara

Aprobado por este Ayuntamiento el inventario de propiedades y derechos del mismo, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y puedan ser formuladas reclamaciones.

Joara, 24 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible). 4390

Ayuntamiento de Balboa

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto relativo a la urbanización, saneamiento y pavimentación de dos plazas, consistente en obras de fábrica sin afirmado en la zona próxima a la Iglesia, Casa Ayuntamiento y Centro de Higiene y la pavimentación de la Plaza del Teso, en la localidad de Balboa, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Balboa, 21 de agosto de 1971.—El Alcalde, Ricardo González López. 4389

Juntas Municipales del Censo Electoral

Por las Juntas Municipales del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, han sido designados los locales que se citan para la instalación de los Colegios Electorales en que han de celebrarse las votaciones para la elección de Procuradores en Cortes de representación familiar, convocadas por Decreto 1906/1971 de 13 de agosto, las cuales tendrán lugar el día 29 de septiembre de 1971:

Barjas

Sección única: Primer local en el piso de la Casa Consistorial. 4455

Regueras de Arriba

Sección única: Escuelas de Regueras de Arriba. 4456

Riaño

Distrito único.—Sección 1.^a Escuela de niños núm. 1 de esta villa.

Sección 2.^a: Escuela de niñas número 1 de esta villa. 4457

Calzada del Coto

Sección única.—Escuela unitaria de niños de Calzada. 4458

La Bañeza

Sección 1.^a: Casa Cultura, calle de Juan de Mansilla.

Sección 2.^a: Escuela de niños de Calvo Sotelo.

Sección 3.^a: Escuela de niños de las Escuelas de la villa. 4463

Villademor de la Vega

Sección única: Escuela de niños de Villademor de la Vega, núm. 2. 4496

Toral de los Guzmanes

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños núm. 2, sita en calle Nueva, núm. 2 de Toral de los Guzmanes. 4497

Chozas de Abajo

Sección 1.^a: Escuela mixta de Chozas de Abajo.

Sección 2.^a: Escuela de niños de Villar de Mazarife.

Sección 3.^a: Escuela mixta de Ardoncino. 4476

Fresnedo

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Fresnedo. 4477

Villaturiel

Sección 1.^a: Escuela de niños de Villaturiel.

Sección 2.^a: Escuela de niños de Alija de la Ribera. 4478

Sancedo

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Sancedo. 4498

Carracedelo

Distrito primero.—Sección única: Escuela de niños de Carracedelo.

Distrito segundo.—Sección única: Escuela de niños Barrio de Arriba en Villadepalos. 4509

Congosto

Sección 1.^a: Planta alta de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Congosto, para los pueblos de Congosto y Cobrana.

Sección 2.^a: Aula núm. 1, planta baja del Grupo Escolar del pueblo de San Miguel de las Dueñas, para los pueblos de Almázcara y San Miguel de las Dueñas. 4510

Fresno de la Vega

Distrito único.—Sección única: Local del Frente de Juventudes, en los bajos de la Consistorial. 4511

Villadecanes-Toral de los Vados

Distrito primero.—Sección única: Escuela mixta de Perandones.

Distrito segundos.—Sección única: Local Casa Consistorial. 4512

Cabañas Raras

Sección única: Escuela Nacional de niños n.º 1, sita en Santa Ana, 20. 4513

Pobladura de Pelayo García

Sección única: Casa Consistorial (Salón Biblioteca). 4514

Carrizo

Distrito único. — Sección única: Escuela de niñas, calle El Picón, en Carrizo. 4515

San Esteban de Valdueza

Sección única: En una dependencia de la Casa Consistorial. 4516

Balboa

Distrito único.—Sección única: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. 4517

Hospital de Orbigo

Sección única: Local bajo de la Consistorial, Plaza del Generalísimo, número 1. 4518

Los Barrios de Salas

Sección única: Escuela de niños de Salas. 4528

Gusendos de los Oteros

Distrito único.—Sección única: Escuela mixta de Gusendos de los Oteros. 4529

Valencia de Don Juan

Distrito primero.—Sección única: Teatro Coyanza, Plaza del Generalísimo de esta ciudad.

Distrito segundo.—Sección primera: Escuela Nacional de Niños, sita en Plaza El Salvador, de esta ciudad.

Sección segunda: Escuela Nacional de Niñas, sita en calle Alonso Castrillo, de esta ciudad. 4530

Administración de Justicia**Juzgado de Primera Instancia de Astorga**

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza, seguidos en este Juzgado con el n.º 12 de 1971, entre las partes que a continuación se hace mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado con el núm. 12 de 1971, entre partes, de la una como demandante doña Josefa Concepción Viejo Alvarez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Avilés con domicilio en C/ San Juan de la Cosa, n.º 5 3.º-A, Barrio de la Luz, representada por el Procurador don José-Avelino Pardo del Río y defendida por el Letrado don Santiago Aragón Villarino; y de otra como demandados, la Cia. de Seguros «Técnica Aseguradora», con domicilio social en Barcelona, Plaza de Cataluña núm. 8 y contra el señor Abogado del Estado, a fin de obtener estos beneficios de pobreza, para promover juicio ejecutivo contra dicha

Cía., en reclamación de 400.000 pesetas, como indemnización civil, por los daños materiales y morales con motivo de la muerte del esposo de la demandante don Ramiro González Alvarez; y ...

Fallo: Que estimando la demanda incidental de pobreza, promovida por doña Josefa Concepción Viejo Alvarez, representada por el Procurador don José-Avelino Pardo del Río, contra la Cia. de Seguros «Técnica Aseguradora» y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a dicha demandante, para litigar en juicio ejecutivo contra la Cia. de Seguros citada, Técnica Aseguradora, con domicilio social en Barcelona, Plaza de Cataluña n.º 8, para obtener la indemnización civil correspondiente por los daños materiales y morales, causados a la actora del motivo de la muerte de su esposo don Ramiro González Alvarez, en accidente de tráfico, ocurrido el día 23 de septiembre de 1969, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de E. Civil y sin hacer especial pronunciamiento contra ninguna de las partes en cuanto al pago de costas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, la que será notificada a las partes en forma y modo dispuesto en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Alvaro Blanco Alvarez.—Aniceto Sanz.

Y para que conste y sirva notificación a la Compañía «Técnica Aseguradora», expido el preste Edicto que firmo en Astorga a veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Aniceto Sanz. 4352

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 584/70, seguido en este Juzgado por amenazas e insultos por Ubaldo Guerra Diéguez, contra Manuel Enrique Rodríguez Moncada, iniciado en virtud de denuncia formulada por la Comisaría de Policía de esta ciudad, firme que ha sido la sentencia recaída en el mismo, se ha practicado tasación de costas cuyas partidas son las siguientes:

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos de registro, D. C. 11.ª	20
Tramitación hasta sentencia, artículo 28, tarifa 1.ª	100
Diligencias preliminares, art. 28, tarifa 1.ª	15
Exhortos y otros despachos librados (4 a 50 ptas.)	200
Idem cumplimentados, art. 31, tarifa 1.ª (4 a 25 ptas.)	100
Diligencias en domicilio, D.C. 14	20

Ejecución, art. 29, tarifa 14.	30
Pólizas Mutualidad Judicial	75
Reintegro del presente juicio hasta esta tasación	60
Reintegro calculado	21
Multas impuestas	1.000
Agente según nota en autos	30

Total s. e. u. o. 1.671

Importa en total la cantidad de mil seiscientos setenta y una pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Manuel Enrique Rodríguez Moncada, vecino de La Coruña.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Manuel Enrique Rodríguez Moncada, cuyo último domicilio lo fue en la calle Oidor Gregorio Tobar, núm. 35/37 - 3.º C, de La Coruña, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel Rando. 4370 Núm. 1852.—286,00 ptas.

Anuncio particular**Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes «Presa Bernesga»**

Queda abierta la recaudación de las cuotas de usuarios e industriales, a partir del día 17 de septiembre de 1971, del año en curso, hasta el día 31 de noviembre sin demora alguna, en las oficinas de León, calle Juan de Badajoz, 3, 2.ª, derecha, y los días que se reseñan en las localidades que se especifican de la zona regable.

Día 17 septiembre.—En Sariegos, de diez a doce de la mañana.

Día 17 ídem.—En Azadinos de diez y media a dos de la tarde.

Día 17 ídem.—En Villabalter, de tres a cuatro y media de la tarde.

Día 17 ídem.—En San Andrés, de cinco a siete de la tarde.

Día 18 ídem.—En Grulleros, de diez a una de la tarde.

Día 20 ídem.—En Torneros, de diez a once y media de la mañana.

Día 20 ídem.—En Vilecha, de doce a cuatro de la tarde.

Día 20 ídem.—En Trobajo del Cececedo, de cuatro y media a seis y media.

Día 21 ídem.—En Armunia, de diez a once y media de la mañana.

Día 21 ídem.—En Trobajo del Camino, de doce a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, rogando a los Sres. Presidentes de las Juntas Vecinales, lo den a saber en sus respectivas localidades, y para los hacendados forasteros también el presente anuncio, cuyos edictos individuales se remiten separadamente. Las localidades no afectas a la zona regable, pero que poseen inmuebles en la misma, bajarán a los pueblos que tienen costumbre de hacerlo.

T. Camino, 31 agosto 1971.—(Ilegible). 4479